

El Cabildo de Córdoba durante el siglo XVI: Encomenderos, propietarios de tierras, tratantes de negros y comerciantes. Análisis de un grupo de poder (*)

Adolfo Luis González Rodríguez

«Es un hecho que el tema del municipio está de plena actualidad en la historiografía, no tanto como institución sino en cuanto representó un importante grupo de presión en el terreno económico y social, aglutinando en su seno, más que ningún otro colectivo, el sentimiento criollo». Y es un hecho igualmente evidente, que a través del análisis de sus componentes «puede seguirse el rastro de una serie de familias que se sucedían de generación en generación en los cargos concejiles y que, en ocasiones, nos están mostrando un grupo oligárquico de una indudable fuerza», en los distintos niveles de la administración española en el Nuevo Mundo durante el período colonial. Con estas palabras las historiadoras Vila Vilar y Sarabia Viejo exponen en una reciente obra publicada por la Escuela de Estudios Hispano-Americanos la enorme transcendencia que tanto para los trabajos de historia social como económica tiene el estudio de la composición de los cabildos indianos¹.

Desde luego la preocupación por este tipo de análisis en la historia americana ha tenido desde hace ya algunas décadas unos muy aceptables y variados resultados que van desde el aspecto puramente institucional, pasando por las repercu-

siones socioeconómicas de los diferentes cabildos, hasta llegar al desarrollo y examen de las principales familias que fueron ocupando los puestos concejiles a lo largo de las tres centurias coloniales².

También la historiografía argentina se ha sentido especialmente preocupada por el esclarecimiento de sus distintos municipios durante todo el tiempo que estuvieron bajo el dominio hispá-

² Las obras más recientes que tratan sobre los temas apuntados se encuentran recogidas en el trabajo anteriormente citado. De todas ellas no tenemos más remedio que señalar el espléndido trabajo de Bayle, C., *Los Cabildos seculares en la América Española*, Madrid, 1952. También y referente a la importancia familiar y sus repercusiones en los distintos campos sociales, económicos y políticos de determinados centros urbanos de América pueden consultarse entre otras las siguientes obras, González Rodríguez, Adolfo Luis, *Las familias encomenderas de Popayán*, en *La encomienda en Popayán, Tres estudios*, Sevilla, 1977. García Bernal, María Cristina, *La sociedad de Yucatán, 1700-1750*, Sevilla, 1972 y *Yucatán. Población y Encomienda bajo los Austrias*, Sevilla, 1978. Lohmann Villena, G., *Los regidores perpetuos del cabildo de Lima*, Sevilla, 1983. Sanchiz Ochoa, Pilar, *Los hidalgos de Guatemala. Realidad y apariencia en un sistema de valores*, Sevilla, 1976. Molina García, María Teresa, *La encomienda en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII*, Sevilla, 1976. Ortiz de la Tabla Ducasse, Javier, *El obraje colonial ecuatoriano. Aproximación a su estudio*, en «Revista de Indias» (Madrid, 1977). Serrera Contreras, Ramón María, *Guadalajara ganadera. Estudio regional novohispano, 1760-1805*, Sevilla, 1977. Castellero Calvo, Alfredo, *La vida política en la sociedad pañameña colonial. La lucha por el poder. Primer ensayo de interpretación*, en «Rev. Lotería» (Panamá, 1985), n.º 356-357. Peña, José de la, *Oligarquía y Propiedad en Nueva España, 1550-1624*, México, 1983.

* Un avance del presente artículo fue presentado al Congreso celebrado por el Centro de Estudios Genealógicos de Córdoba (Argentina) en mayo de 1986.

¹ Vila Vilar, Enriqueta y María Justina Sarabia Viejo, *Cartas de Cabildo de la Audiencia de México*, Sevilla, 1985, pp. XIII-XIV.

nico, inquietud que se ha visto superada con creces, al encontrarnos hoy día con trabajos que pueden considerarse como «clásicos» dentro de esta corriente histórica. Nos referimos a las obras de Zorraquín Becú y Agustín García que nos muestran con toda claridad y rigor científico el desarrollo que los cabildos rioplatenses tuvieron desde el siglo XVI al XVIII³ y a los trabajos de Mariluz Urquijo, Torre Revello, Doucet, Luque Colombres y Seoane que nos destacan algunas particularidades de los mismos, completando y enriqueciendo, lógicamente, el conocimiento que sobre ellos se posee en la actualidad⁴.

Con el afán e interés de continuar en esta senda y aportar algunos datos más que aclaren el devenir histórico tanto de la Institución en sí, como, y principalmente, de los hombres que tuvieron en sus manos el poder y la autoridad municipal en tierras cordobesas, hemos realizado el presente estudio, esperando que lo que aquí se exponga cumpla lo más acertadamente posible con los objetivos señalados o por lo menos sirva como aliciente para futuras investigaciones.

No obstante, antes de entrar en materia creemos necesario llamar la atención sobre la propia concepción del trabajo, así como sobre las fuentes utilizadas. Respecto a lo primero, somos conscientes de que ya ha sido puesto de relieve la influencia que tanto los encomenderos como los propietarios de tierra tuvieron en la organización y composición de los cabildos americanos, así

³ Zorraquín Becú, Ricardo, *La Organización Judicial Argentina en el Período Hispánico*, Buenos Aires, 1952; *Los Cabildos Argentinos*, en «Rev. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales», (Buenos Aires, 1956), año XI, n.º 47; *La Organización política Argentina en el Período Hispánico*, Buenos Aires, 1967; y *La Justicia Capitular durante la dominación española*, Buenos Aires, 1947. Agustín García, J., *La ciudad india (Buenos Aires desde 1600 hasta mediados del siglo XVIII)*, Buenos Aires, 1933. También puede consultarse, Zuluaga, *El Cabildo de la ciudad de Mendoza. Su primer siglo de existencia*, Mendoza, 1964.

⁴ Mariluz Urquijo, José María, *La creación de los Alcaldes de Barrio de Salta*, Salta, 1951. Torre Revello, José, *Los cargos vendibles y renunciabiles del Cabildo de Buenos Aires*, en Rev. «Museo de Mitre» (Buenos Aires, 1951), n.º 4. Doucet, G., *Feudatarios y soldados en el Cabildo de Córdoba*, en Rev. «Historia del Derecho» (Buenos Aires, 1974), 2. También pueden destacarse aunque tratan el municipio de manera más tangencial o con una cronología más amplia los trabajos de Shtrajov, Alexey, *Transplante de las instituciones españolas al Río de la Plata en los siglos XVI y XVII*, en Rev. «A. E. A.», tomo XXVIII (Sevilla, 1958) y el de Rosa, José María, *Del municipio Indiano a la provincia argentina (1580-1852). Formación social y política de las provincias argentinas*, Madrid, 1958. Por último, los más recientes estudios de Luque Colombres, Carlos, *En torno a la extinción del Cabildo de Córdoba*, y Secane, Isabel, *El procurador general de la ciudad. Consideraciones acerca del ejercicio del oficio en el Cabildo de Buenos Aires*, ambos en Rev. «Historia del Derecho» (Buenos Aires, 1984), n.º 12, y Arteaga Zumoran y otros, *Estudios sobre el Cabildo de Santiago del Estero, siglo XVIII*, Montevideo, 1982.

como en los propios municipios argentinos⁵. E incluso sabemos también la enorme importancia que los tratantes de negros o comerciantes tuvieron, en particular, en los aspectos económicos, sociales y políticos de la ciudad objeto de nuestro estudio, como hace dos décadas demostraran Carlos Sempat Assadourian y Ceferino Garzón Maceda⁶. Sin embargo, parece que, a pesar de los estudios anteriores, aún hoy no existe, o al menos nosotros lo desconocemos, un análisis del Cabildo cordobés en el que no sólo cualitativamente sino cuantitativamente se exponga cuál fue realmente el nivel socio-económico de sus miembros. Esta laguna historiográfica es la que nos ha motivado a realizar un trabajo desde esta perspectiva, que suponemos nos demostrará con más elementos de juicio y con más seguridad las tesis hasta ahora sostenidas.

Y en cuanto a las fuentes utilizadas para la elaboración de este estudio debemos dividir las en dos grupos. Por un lado las que se refieren a fondos documentales, editados por cierto hace ya algunos años, como son las Actas del Cabildo cordobés comprendidas entre 1573 y 1587, y, las Mercedes de tierras concedidas en Córdoba entre 1573 y 1600⁷; y por el otro, las bibliográficas, nos referimos a las distintas monografías que han estudiado a los encomenderos y comerciantes y/o tratantes de negros que, basadas las primeras en los autos de concesión de encomiendas y las segundas en los Libros de Protocolos Notariales existentes entre 1588 y 1600⁸, nos ofrecen un listado más que aceptable para poder analizar todos estos sectores sociales en conjunto.

Aparte se ha tenido en cuenta la información suministrada por las principales autoridades au-

⁵ Ver notas anteriores. Sabemos de la existencia de la obra de Lazcano Colodrero, A., *Cabildantes de Córdoba*, Córdoba, 1944. Lamentamos no haber podido consultarla al no encontrarse entre los repositorios bibliográficos revisados.

⁶ Sempaz Assadourian, Carlos, *El tráfico de esclavos en Córdoba, 1588-1610*, Córdoba, 1965, y del mismo autor, *El tráfico de esclavos en Córdoba, de Angola a Potosí. Siglos XVI-XVII*, Córdoba, 1966. Garzón Maceda, Ceferino, *Economía del Tucumán. Economía natural y Economía monetaria. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Córdoba, 1968.

⁷ *Actas Capitulares (1573-1587)*, Córdoba, 1974, tomo I (único tomo que nos ha sido posible consultar). Tanodi, Aurelio Z., María Elsa Fajardo y Marina Esther Dávila, *Libro de Mercedes de Tierras de Córdoba de 1573 a 1600*, Córdoba, 1958. Emiliani Fozzatti, Jorge R., *Aportes para el estudio de la propiedad territorial en Córdoba durante el siglo XVI*, en Rev. «Anuario del Departamento de Historia», Universidad Nacional de Córdoba (Córdoba, 1964-1965), año II-III, n.º 2, pp. 159-165.

⁸ González Rodríguez, Adolfo Luis, *La encomienda en Tucumán*, Sevilla, 1984. Sempat, op. cit., Garzón, op. cit. Además se han utilizado otras obras que también aportan algún dato sobre los temas tratados como son, Levillier, *Biografías de conquistadores de la Argentina en el siglo XVI. Tucumán*, Madrid, 1933. Lazcano Colodrero, A., *Linajes de la gobernación de Tucumán*, Córdoba, 1968. Cabrera, Pablo, *Córdoba de la Nueva Andalucía. Noticias etno-geográficas e históricas acerca de su fundación*, Córdoba, 1933.

dienciales, gubernativas y municipales, conservada en el Archivo General de Indias en sus secciones de Audiencia de Charcas y Audiencia de Buenos Aires.

Desde un punto de vista general el principal problema con el que nos hemos encontrado al manejar este material estriba en que no todos recogen el siglo XVI en su totalidad. Concretamente como puede comprobarse con las fechas anteriormente citadas, las actas de Cabildo finalizan en 1587 y los Libros de Protocolos comienzan en 1588. Ello, puede argumentarse, dificulta enormemente la elaboración de un trabajo como el presente al no obtener, pues no lo ofrecen las fuentes, un análisis simultáneo de todos los grupos sociales que investigamos. Sin embargo, no creemos que sea un obstáculo demasiado grave para obtener unas conclusiones más o menos definitivas de la composición del Cabildo cordobés durante su primer siglo de vida, ya que, en primer lugar, la actividad comercial en esta jurisdicción y, por extensión en toda la gobernación, comenzó precisamente hacia la penúltima década de la centuria, luego es imposible evaluarla en fechas anteriores. Y en segundo lugar, si no obtenemos un análisis en el mismo período cronológico de todos estos sectores sociales, la diferencia de trece años que son de los que carecemos de actas de Cabildo no creemos afecten demasiado a la realidad histórica analizada, pues no tenemos constancia de grandes alteraciones socioeconómicas para Córdoba durante estos años.

Con lo expuesto pues, queda claro que, exceptuando a los que se dedicaron a las actividades comerciales, hemos analizado al resto de los grupos sociales desde la fundación de Córdoba hasta el límite impuesto por la documentación manejada y que se encuentra a nuestro alcance, es decir, el año de 1587.

Sin duda no hemos cubierto todas las fuentes disponibles para un estudio de este tipo. Hemos utilizado las que a nuestro juicio resultan básicas y más ilustrativas. Confiamos en que al menos hayamos contribuido modestamente a una comprensión más clara del grupo social más privilegiado de Córdoba durante el primer siglo de su historia.

El Cabildo de Córdoba: fundación y organización

Obviamente ni el planteamiento seguido ni el objetivo que queremos alcanzar en este análisis nos obliga a adentrarnos en todo lo concerniente a la creación y funcionamiento del Cabildo cordobés durante la etapa cronológica elegida. Aparte de que todo ello ha sido ya expuesto anterior-

mente en distintos trabajos⁹. Sin embargo, a modo de síntesis introductoria vamos a dedicar algunas líneas a los hechos o acontecimientos más sobresalientes de la organización del Cabildo cordobés durante sus primeros años de existencia.

El 6 de julio de 1573, siguiendo lo ordenado por el gobernador Jerónimo Luis de Cabrera, bajo el liderazgo de Lorenzo Suárez de Figueroa, se funda la ciudad de Córdoba de la Nueva Andalucía. Era el cuarto núcleo urbano que desde 1550, año de la fundación de la primera ciudad denominada del Barco, se erigía en la gobernación¹⁰. Y respondía como las tres anteriores al tipo de ciudad creada en un proceso conquistador y, en consecuencia, con unas características propias y que fueron similares a las del resto de las ciudades fundadas en el territorio indiano. Entre estas características destaca una singularmente: la organización de sus cabildos. En el caso cordobés nada es más ilustrativo de como iba a ser este municipio que lo contemplado en su acta fundacional: «que haya dos alcaldes y seis regidores cadañeros en el entretanto que Su Señoría provea y nombre regidores perpetuos (no más número) de Regidores excepto los Oficiales Reales de Su Majestad que Su Señoría ha de nombrar con voz y voto en Cabildo y el Alguacil Mayor de la dicha ciudad». Es decir, copiando el sistema empleado en el virreinato peruano, y una vez que el fundador hubiera nombrado los primeros cargos, el Cabildo se compondría de alcaldes y regidores elegidos anualmente y de ciertos funcionarios nombrados por el gobernador¹¹. El número de alcaldes fue siempre de dos y el de regidores aunque no fue fijo nunca pasó de seis¹².

Los primeros que ocuparon dichos cargos fueron: como alcaldes, Blas de Rosales y Hernán Mejía Miraval, y como regidores, Rodrigo Fernández, Juan Rodríguez Suárez o Juárez, Román de Chaves, Antón Berrú, Diego Hernández y Juan de Molina Navarrete¹³. De todos, la mitad

⁹ Ver notas 3 y 4. Gran parte de lo referente a este apartado ha sido extraído de los trabajos citados anteriormente de Ricardo Zorraquín Becú. Respecto a la fundación y ubicación de Córdoba, ver, Luque Colombes, C., *El traslado de Córdoba*, en Rev. «Facultad de Filosofía y Humanidades. Cuaderno de Historia» (Córdoba, 1952), n.º XVIII. En este trabajo se pueden encontrar además otras investigaciones referentes al mismo tema, llevadas a cabo por el mismo autor.

¹⁰ González, A., *La encomienda*, op. cit., pp. 76-77. Mayol Laferrere, Carlos, *Lorenzo Suárez de Figueroa y el Descubrimiento del Río Cuarto, 1573-1973*, Río Cuarto, 1973.

¹¹ Posteriormente los nombramientos se sustituirán por la venta de cargos. En esta ciudad como en el resto del territorio rioplatense la venta de cargos no se haría hasta principios del siglo XVII. Lo relativo a los cabildos peruanos puede consultarse en Moore, John Preston, *The cabildo in Perú under the Hapsburgs*, Durham, 1954, cap. III.

¹² Zorraquín, *Los cabildos*, op. cit., p. 10.

¹³ Latella Frías, Donato, *El Cabildo de Córdoba. Precedente Democrático*, Córdoba, 1981, p. 29. *Actas*, op. cit. El se-

de ellos, a saber, Hernán Mejía Miraval, Juan de Molina Navarrete, Blas de Rosales y Juan Rodríguez Suárez con toda seguridad podemos afirmar que formaron parte de la élite social, política y económica de la ciudad cordobesa desde sus primeros momentos, al encontrarnoslos formando parte tanto del grupo de los encomenderos como del de los propietarios de tierras. (Ver Apéndice)

Ello no quiere decir que la otra mitad, Rodrigo Fernández, Román de Chaves, Antón Berrú, y Diego Hernández no figurara entre los privilegiados de Córdoba, sino que su labor no fue tan amplia, centrándose principalmente en la actividad económica, o, lo que es lo mismo, en el acaparamiento de mercedes de tierras que los cuatro obtuvieron, sobresaliendo, Diego Hernández con ocho¹⁴.

En cuanto a los otros funcionarios que formaban parte del Cabildo y que nos han aparecido en sus actas durante el siglo XVI tenemos: alférez real, alguacil mayor, fiel ejecutor, procurador, mayordomo de la ciudad, mayordomo del hospital, alcalde de la Santa Hermandad, alcalde de aguas, alcalde de sacas, tenedor y juez de bienes de difuntos, diputado de chacras, escribano, contador, tesorero, factor y veedor¹⁵.

A diferencia de los alcaldes y regidores, estos cargos no fueron nombrados en el momento de la fundación de Córdoba, sino que se establecieron en distintas fechas, respondiendo a las diferentes necesidades que fueron surgiendo a lo largo del siglo. De ahí que en el comentario que hagamos de los primeros ocupantes de dichos puestos haya que tener en cuenta que se trata de nombramientos realizados durante unas dos décadas, tiempo suficiente para haberse afianzado previamente en los diferentes sectores sociales y económicos, faltándoles únicamente el cargo político para entrar a formar parte de la élite cordobesa, cargo que posteriormente adquieren y que les representa la más genuina consolidación del deseado status social, económico y político.

CUADRO I

Primeros funcionarios del Cabildo cordobés¹⁶

Pedro de Deza.....	Alférez Real
Damián Osorio	Alguacil Mayor
Jerónimo Bustamante (1581).....	Fiel Ejecutor
Alonso García de Salas	Procurador
Miguel de Mojica.....	Mayordomo del Cabildo
Miguel de Mojica.....	Mayordomo del Hospital

gundo apellido de Juan Rodríguez lo hemos encontrado escrito de dos formas diferentes Suárez y Juárez.

¹⁴ Tanodi, *op. cit.*

¹⁵ *Actas, op. cit. Zorraquín, op. cit.*

¹⁶ La fecha entre paréntesis responde al año en el que aparece por primera vez en las actas capitulares. En los casos en los que se duplica el cargo se debe a que son nombradas dos personas para desempeñarlo.

Bernabé Mejía (1575).....	Alcalde de la Santa Hermandad
Juan de Burgos (1586).....	Alcalde de Sacas
Blas de Rosales	Tenedor y Juez de Bienes de Difuntos
Juan de Molina Navarrete.....	Tenedor y Juez de Bienes de Difuntos
Juan de Burgos (1587).....	Diputado
Juan de Mitre (1587).....	Diputado
Bartolomé Jaimes (1579)	Diputado de Chacras
Melchor Ramírez (1579).....	Diputado de Chacras
Francisco de Torres.....	Escribano
Pero López Centeno	Contador
Pedro de Villalba.....	Factor y Veedor
Jerónimo de Bustamante	Tesorero

A la vista del Cuadro I, y según se comprueba en el Apéndice que acompaña al trabajo, si exceptuamos a Francisco de Torres, Pedro de Deza, Damián Osorio y Alonso García de Salas que son los cuatro únicos que aparte de su cargo en el Cabildo ejercen sólo otra actividad, la de hacendados al poseer los cuatro diferentes mercedes de tierras, todos los demás tienen contacto con el grupo de los encomenderos y con el de los propietarios de tierras, e incluso, tres de ellos, a saber, Juan de Burgos, Juan de Mitre y Melchor Ramírez nos aparecen formando parte también del grupo de los tratantes de negros.

Y aún podemos añadir algo más. Ya en estos primeros miembros del Cabildo cordobés se puede apreciar un hecho que será una constante durante toda la centuria, caracterizando muy especialmente a este municipio. Nos referimos a la ocupación de distintos cargos por una sola persona. En esta ocasión — que es la primera vez que lo hemos advertido — serán Juan de Molina Navarrete y Blas de Rosales los que ocupan respectivamente, primero, el regimiento y alcaldía ordinaria, y después, los dos, el oficio de Tenedor y Juez de Bienes de Difuntos. Y Miguel de Mojica, Juan de Burgos y Jerónimo Bustamante, quienes ocupan, el primero los cargos de Mayordomo del Cabildo y Mayordomo del Hospital, el segundo los de Alcalde de Sacas y Diputado, y el tercero, los de Fiel Ejecutor y Tesorero.

Como dijimos anteriormente, durante toda la centuria la renovación de los cargos municipales se llevó a cabo mediante elecciones anuales, siendo enero el mes electoral. No hubo, en consecuencia, durante esta época y a diferencia de la mayoría de las regiones americanas, la venta de oficios, sistema implantado por la Corona española para subsanar la crisis económica por la que atravesaba en estos momentos¹⁷. Precisamente,

¹⁷ Parry, J. H., *The sale of public office in the Spanish Indies under the Hapsburgs*, Berkeley, 1953. Tomás y Valiente, F., *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid, 1972. Recopilación de las Leyes de Indias, Tit. XX, Lib. VIII.

esta circunstancia caracterizó aún más al Cabildo cordobés, y suponemos que a los demás de la gobernación también, dado que, a pesar de ciertas prohibiciones existentes a la hora de elegir¹⁸, al no tener que desembolsar ninguna cantidad, gozaron de mayor libertad para designar a las personas que más les interesara en el momento más adecuado.

Sin negar las posibles disputas, peleas e irregularidades que con ocasión de las elecciones municipales pudieron darse entre los pretendientes a ocupar los distintos puestos del Cabildo, en la gobernación tucumana y, por consiguiente en Córdoba, la mayor problemática electoral se centró en la crónica rivalidad entre los gobernadores y los cabildos. Estos enfrentamientos tenían su razón de ser en la pésima e injusta actuación de los gobernadores tucumanos durante el siglo XVI, que no sólo en lo referente a los cabildos querían imponer sus criterios, sino que querían plasmar sus ambiciones personales en todos los ámbitos políticos y socioeconómicos de la región¹⁹.

Una muestra de esta caótica situación la tenemos en la real cédula que el 5 de mayo de 1583 fue enviada al gobernador del Tucumán para aliviar las relaciones entre los cabildos y la máxima autoridad de la gobernación, que por los significativos de su contenido creemos conveniente transcribirla en su totalidad: «El Rey. Nuestro gobernador de las provincias de Tucumán. Nos somos informados que al tiempo que los regidores en la parte donde os halláis, asistís con ellos y en las demás tenéis orden para que entiendan vuestra voluntad, y si conforme a ello no salen proveídas las personas que vos queréis y señaláis los tratáis mal de palabras y les hacéis otras injurias. Y en los propios cabildos donde estáis presente no osan ni tienen libertad para votar conforme a como les dicta sus conciencias. Y porque esta es violencia y agravio y nuestra voluntad es que no la reciban, os mandamos que ni vos ni otra persona por vos ni por escrito ni palabra ni por ninguna otra vía les impidáis en lo que hubieren de votar, antes les deis toda libertad para que lo puedan hacer sin que hayan de guardar otro respeto, porque de lo contrario nos tenemos por deservido y se os hará cargo de ello para que se proceda contra vos como convenga a nuestro servicio y a la buena gobernación de esa provincia, y no de-

¹⁸ Entre las más significativas están: Los alcaldes debían dejar pasar dos años para volverse a presentar y debían haber sido residenciados oportunamente. No podían entrar padre e hijo, hermano o cuñados, ni parientes. Tampoco podían votarse a extranjeros, etc. Zorraquín, *Los cabildos*, op. cit., pp. 14-21.

¹⁹ Un ejemplo de la mala administración gubernamental durante el siglo XVI puede comprobarse en las adjudicaciones de las encomiendas. Ver nuestro trabajo *La encomienda*, op. cit., caps. III y IV.

jaréis ni consentiréis que se admitan en los dichos cabildos ningún regidor que no tenga título nuestro»²⁰. La cédula habla por sí sola por lo que no es necesario añadir nada más.

Sin la importancia de lo comentado anteriormente la elección al Cabildo de Córdoba también contó con otra problemática que aunque no se dio directamente durante esta centuria, fue a fines de la misma cuando quedó regulada. Se trata de la real provisión dada por la audiencia de Charcas el 4 de noviembre de 1591 para repartir los cargos del Cabildo entre los encomenderos y aquellos que no lo fueran. Como ya demostrara Doucet en 1974, la medida, que formaba parte de una modificación general en todos los cabildos indianos, respondía a la idea de contrarrestar el excesivo poder de los vecinos encomenderos, mediante la posibilidad de que fueran elegidas personas no pertenecientes a este grupo, principalmente soldados «con casa, familia y hacienda». Aunque esta regulación, como hemos dicho, quedó establecida a comienzos del último decenio del siglo, no fue hasta el siguiente cuando se puso en práctica —no sin la lógica resistencia de los encomenderos o «vecinos feudatarios» como también se les conocía— no afectando, por tanto, para nada a las elecciones que cubren nuestro estudio²¹.

Finalmente, una vez aprobada la elección, cesaban automáticamente los no elegidos y los nuevos prestaban juramento y tomaban su insignia correspondiente²².

Los días de sesiones ordinarias eran uno o dos a la semana, pero existía la posibilidad de convocar al Cabildo más veces, en sesión extraordinaria, si el asunto a deliberar requería cierta urgencia. Tanto en una como en otra ocasión estaban presididos por el gobernador y en su defecto por el teniente de gobernador²³.

Y respecto a las funciones que tenía el Cabildo cordobés, siguiendo a Zorraquín en su análisis sobre los cabildos rioplatenses, nos encontramos con las siguientes:

- a) En primer lugar las facultades *electorales*, ya comentadas, y de *control de todos los funcionarios*, ya que todos, excepto virreyes y miembros de la audiencia, debían quedar registrados en el Cabildo para que éste vigilara su actuación.
- b) En segundo lugar, desempeñaba el *gobierno tanto en el núcleo urbano como en toda su jurisdicción territorial*, destacando entre las fa-

²⁰ Real Cédula al gobernador de Tucumán. Aranjuez, 5 de mayo de 1583, A.G.I. Charcas 34.

²¹ Petición de Juan Nieto, procurador de Córdoba a S. M. S./F. A.G.I. Charcas 34. Zorraquín, *Los cabildos*, op. cit., pp. 16-17. Todo lo referente a la aplicación de esta medida en Córdoba puede consultarse en Doucet, op. cit., pp. 383-406.

²² Zorraquín, *Los cabildos*, op. cit., pp. 8 y 44.

²³ *Ibidem*, 42-44.

cultades más importantes dentro de este ámbito las de conceder tierras (en Córdoba no fue utilizada al menos en el siglo XVI pues las mercedes de tierras fueron concedidas por el gobernador), permitir vaquerías, estipular los pagos de los indios, celebrar fiestas, etc.

- c) En tercer lugar *políticas*. Fundamentalmente las referidas a las peticiones que el Cabildo llevaba a cabo a sus autoridades más inmediatas para mejorar y defender a sus habitantes; las dedicadas a interponer recursos judiciales, y las que entraban en el marco político de reemplazar a la máxima autoridad de la gobernación cuando vacaba de su cargo.
- d) En cuarto lugar *económicas*. Todas las que estipulaban lo relativo al comercio: precios, exportación e importación de productos, etc., siendo de especial relevancia dentro de este grupo y para Córdoba las que giraban en torno a las faenas rurales, concretamente las que regulaban, dirigían y distribuían las aguas de las acequia pública.
- e) Y por último, las *judiciales, militares y financieras*. De estas tres, las judiciales y financieras tuvieron mayor trascendencia, pues, por ejemplo, respecto a las primeras el Cabildo pudo actuar como tribunal de apelación en los casos que no se superaran los 60.000 mavedís. Y, en cuanto a las terceras administró y cobró todo lo referente a los propios y arbitrios del Cabildo. Mientras que las militares poca significación tuvieron, dedicándose el Cabildo más a cooperar que a dirigir. Quizás la explicación de esta escasa participación militar durante el siglo XVI se encuentre en la propia labor de conquista y pacificación que los encomenderos realizaron en la gobernación, no solamente porque estaban obligados a ello, sino porque con estas hazañas conseguían nuevas y mejores mercedes de encomiendas²⁴.

Composición del Cabildo

Todo análisis que intente demostrar la tipología de los cabildantes del municipio cordobés durante el siglo XVI, así como la de los del resto de la gobernación tucumana, debe tener presente tres características que marcarán profundamente a todos estos cabildos. La primera, que se trata de cabildos formados en *época de conquista y poblamiento* con todas las repercusiones sociales, económicas y políticas que ello supone. La segunda, que este proceso conquistador responde a un período cronológico que puede denominarse *tar-*

²⁴ *Ibidem*, 44-50. González, A., *La encomienda*, op. cit., pp. 116-124.

dío si se le compara con el momento de las grandes gestas conquistadoras en la mayoría de las regiones indianas. Y, finalmente, la tercera, que todo ello se produce en una de las zonas conocidas como *marginales*, que presentan unas peculiaridades que las diferencian de las existentes en las grandes áreas nucleares americanas.

Nosotros, en el presente trabajo, como podrá comprobarse, no sólo las hemos tenido en cuenta, sino que ellas mismas nos han ido marcando la evolución y composición de los distintos puestos municipales en el Cabildo de Córdoba durante el siglo XVI.

a) *Encomenderos*:

«No hay que olvidar que el repartimiento de las encomiendas sirvió, además, para determinar desde el primer momento quienes iban a integrar la aristocracia dentro de la nueva sociedad, dado que sus beneficiarios, en cuanto artifices de la pacificación de la provincia, se consideraban representantes de una nobleza que creían haber adquirido por medio de sus servicios». De esta manera se expresa García Bernal en un artículo recientemente publicado, en el que estudia determinados aspectos sociales de los principales núcleos urbanos yucatecos²⁵. Y de igual forma podemos aplicar dicho comentario al caso cordobés, aunque aquí esta reflexión algunas veces va aumentada y corregida, especialmente, porque la colonización cordobesa se realiza unos treinta años más tarde que la yucateca, configurando el grupo encomendero de estos años la primera generación de españoles que en este distrito gozaron y obtuvieron una merced de encomienda, identificándose aún más el encomendero con el conquistador.

Es decir, si desde el inicio de la conquista española en Indias el conquistador que en la mayoría de los casos poco interés ponían en defender su ascendencia familiar peninsular, no fuera a ser que le sirviera más de desprecio que de alabanza, se esforzará por el contrario en airear sus hazañas de guerra, ya que esto si le servirá para formar parte desde los primeros momentos de la élite local o provincial del lugar. Frases ya dichas antes como las de que «el sentirse y llamarse conquistador equivalía a sentirse y llamarse miembro de la más alta jerarquía social y digno de toda distinción»²⁶ o la de «plebeyos ennoblecidos por sus hechos de armas»²⁷ avalan lo argumentado anteriormente.

²⁵ García Bernal, M. Cristina, *Apuntes sobre la sociedad urbana de Yucatán en el siglo XVI*, en Rev. «A.E.A.» (Sevilla, 1983), tomo XL, p. 14.

²⁶ Durand, J., *La transformación social del conquistador*, México, 1953, vol. II, p. 26.

²⁷ Lohmann, op. cit., p. 196.

Pero esta preeminencia que los conquistadores-encomenderos van obteniendo en Indias, no fue una consecuencia social de la conquista al margen de lo reglamentado por la metrópoli, sino que también desde los inicios de la misma, será la propia Corona la que favorezca su elevación social, al aconsejar que tanto en las encomiendas como en los oficios y cargos fueran preferidos al resto de la población²⁸.

Observamos, pues, como tanto de hecho como de derecho el grupo encomendero y, sobre todo, los que a su vez habían sido conquistadores ocupaban el primer puesto de la sociedad indiana, supremacía que estará todavía más consolidada en aquellas regiones, como es la cordobesa, en la que la carencia de otras actividades productivas más lucrativas como la extracción de metales preciosos, intensa actividad mercantil, etc., podía hacerles aparecer competidores para ocupar la más alta jerarquía social²⁹.

CUADRO II

Encomenderos miembros del Cabildo

Cabildantes	74
Encomenderos-Cabildantes	43

Efectivamente, si analizamos los datos consignados en el Apéndice final del trabajo, recogidos en el Cuadro II, nos encontramos con que el número total de cabildantes durante el período analizado fue de 74 personas. De ellas, 43, es decir, el 58,1%, poseían una o más mercedes de encomiendas, demostrándose con dichas cantidades que el sector encomendero se había configurado durante estos años como uno de los pilares más importantes en los que se había apoyado la sociedad cordobesa del momento.

En realidad, no es de extrañar esta gran incidencia del sector encomendero en el Cabildo cordobés, pues no debemos olvidar que estamos ante una zona de reciente conquista en la que al igual que en el resto de las Indias, la primera generación de habitantes y colonos la formaron un número reducido de personas, de las cuales, unas cuantas, podríamos decir las más principales, no sólo consiguieron las preciadas encomiendas, sino también diferentes cargos en el Cabildo, asegurándose de esta manera, por un lado, el poder social adquirido con las encomiendas, y, por el otro, el poder político emanado de los ayuntamientos.

²⁸ Recopilación de las Leyes de Indias, Lib. IV, Tit. VI. Konetzke, R., *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica*, Madrid, 1953, tomo I, pp. 128, 137 y 417.

²⁹ Hemos dicho «intensa actividad mercantil». En un apartado posterior analizaremos la actividad comercial cordobesa durante estos años y su repercusión en la élite local.

Argumento, que queda además avalado por las cifras que poseemos sobre la población blanca asentada en esta jurisdicción durante esta época, y que, según consta en el informe elaborado por Pedro Sotelo de Narváez, para 1583, el número de vecinos encomenderos era de 40³⁰. Cantidad que prácticamente coincide con la de los cabildantes que a su vez eran encomenderos, como hemos expuesto anteriormente.

Ahora bien, en honor de la verdad creemos obligado hacer una pequeña matización a este respecto. Las cifras anteriores no dejan lugar a dudas sobre la participación de los encomenderos en la vida municipal cordobesa. Pero hay que aclarar que hubo encomenderos durante este período que no lograron desempeñar cargo alguno en el Cabildo e incluso tampoco consiguieron ninguna merced de tierra, como son los casos de Juan Celis de Burgos, Jorge de Colmenares y Francisco Velasques. Y también otros encomenderos, cuyas situaciones son quizás más llamativas, ya que si obtuvieron mercedes de tierras, como Mateo López de Sosa, que consiguió una, Hernán Martín dos y Juan Gómez de Ocaña el que más, cinco, pero que tampoco ocuparon ningún puesto municipal durante estos años³¹.

Las razones de este extraño comportamiento las desconocemos por el momento. Podemos suponer que fueran personas que tuvieran un paso efímero por Córdoba, de ahí que no lograran afianzarse con más fuerza en dicha ciudad. Sin embargo, si no descartamos esta posibilidad para algunos de ellos, no podemos generalizarla para todos pues el apellido Celis sabemos que siguió siendo importante en Córdoba tanto en siglo XVII como en el siglo XVIII³².

Volviendo a la típica actuación de los encomenderos en la vida política cordobesa, observamos que no todos participan en ella con la misma intensidad, habiendo algunos casos realmente sorprendentes, tanto por la cantidad de veces que ocupan un determinado cargo, como por los diversos puestos que consiguen a lo largo de estas décadas. Sin duda, los más sobresalientes son: Baltasar Gallegos, encomendero y tres veces alcalde ordinario y las mismas como regidor, además de ser elegido una vez como diputado de chacras y otra como juez y tenedor de bienes de difuntos; Bartolomé Jaimes, encomendero, cuatro veces regidor, dos diputado de chacras y una alcalde ordinario, juez de bienes de difuntos y

³⁰ González, A., *La encomienda*, op. cit., p. 77.

³¹ Cabrera, *Córdoba*, op. cit., pp. 44, 118 y 119. Tanodi, op. cit.

³² En el juicio de residencia de Angel de Peredo aparece como Procurador General, Diego Celis de Quiroga, para el año 1670, que suponemos pertenece a la misma familia. A.G.I. Esc. Cámara, 874-B, Pieza 5ª, fol. 12 a 15. Y en 1733, Gil Celis de Burgos es encomendero de Ungamira. González, A., *La encomienda*, op. cit., p. 297.

mayordomo del Hospital; Juan de Molina Navarrete, encomendero, tres veces alcalde ordinario, y otras tantas como tenedor de bienes de difuntos y como regidor, dos alférez real y una juez de bienes de difuntos; Antonio Suárez Mejía, encomendero, dos veces regidor y una alférez real, diputado de chacras y tenedor de bienes de difuntos; Tristán de Tejeda, encomendero, dos veces alcalde ordinario y dos veces regidor, una alférez real, juez de bienes de difuntos, mayordomo del Hospital y procurador; Pedro de Villalba, encomendero, tres veces alcalde ordinario y otras tres regidor, dos mayordomo del Hospital y una alférez real y tenedor de bienes de difuntos; Juan de Burgos, encomendero, dos veces alcalde ordinario, alférez real y regidor, y una vez alcalde de la Santa Hermandad, alcalde de sacas, diputado, juez y tenedor de bienes de difuntos y procurador; Bernabé Mejía, encomendero dos veces alcalde ordinario y una vez alcalde de la Santa Hermandad, alguacil mayor, juez de bienes de difuntos, mayordomo del Hospital y regidor; Miguel de Mojica, encomendero, tres veces alcalde ordinario y otras tantas como regidor, y una vez como diputado de chacras, mayordomo de la Ciudad y del Hospital; y, finalmente, Melchor Ramírez, encomendero, cuatro veces diputado de chacras, dos veces como procurador, regidor y tenedor de bienes de difuntos, y una vez como alcalde ordinario, alguacil mayor, juez de bienes de difuntos, mayordomo del Hospital y tesorero.

Como queda demostrado los encomenderos de Córdoba del siglo XVI tuvieron una enorme conexión con su Cabildo, ocupando indistintamente los diferentes cargos que se fueron creando durante esta centuria, dando origen a que los apellidos de los conquistadores y primeros pobladores del territorio, como los ya indicados más los de las familias Cabrera, Díaz, Bustamante, Cámara, Maldonado, Abreu, Casas, Mitre, Soria, etc, se fueran repitiendo a lo largo de todo este período, llegando incluso al siglo XVII sin ninguna alteración social ni familiar³³.

Evidentemente esta situación no es original del territorio tucumano y mucho menos de su jurisdicción cordobesa. Entra dentro de la tónica general de determinadas áreas americanas, las denominadas marginales, tales como su vecina paraguayana³⁴, o más alejadas como la yucateca³⁵ y

³³ Ver Apéndice. Los apellidos de los conquistadores han sido extraídos de los antecedentes familiares expuestos en los autos de concesión de encomiendas que se encuentran en A.G.I. Charcas, 101 a 111 y 254 a 259, y también de Lizondo Borda, Manuel, *Historia del Tucumán. Siglo XVI*, Tucumán, pp. 94-96.

³⁴ Kruger, Hildegard, *Función y estructura social del cabildo colonial de Asunción*, en «Jahrbuch für Geschichte von Staat Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas» (Köln, 1981), n.º 18, pp. 31-44.

³⁵ García Bernal, M. C., *op. cit.*

payanensa³⁶, por citar las más representativas, que en líneas generales presentan las mismas características. No obstante, los componentes del Cabildo cordobés tienen alguna pequeña diferencia con los de las tres zonas anteriores, que creemos oportuno destacar. En estas últimas, desde luego, los cabildantes eran personas que normalmente poseían encomiendas y pertenecían a lo más elevado de su sociedad, pero no eran por el tiempo transcurrido conquistadores, sino que pertenecían a la segunda generación de los distintos territorios, que en el caso del Cabildo de Asunción llega incluso a ser más notorio, pues gran parte de sus cabildantes de fines del siglo XVI, no sólo eran hijos de conquistadores, sino hijos mestizos, ante la falta de mujeres españolas en los primeros años de la conquista³⁷. Hecho que como ya hemos apuntado no ocurrió en nuestro Cabildo.

Donde sí se pueden establecer diferencias más acusadas, que hacen pensar que para los últimos años del siglo XVI y primeras décadas del siglo XVII existían en América dos tipos de cabildos teniendo en cuenta el estrato social de sus componentes, es con los grandes cabildos virreinales, tanto con el mexicano como con el limeño. En ambos, la ya para estas fechas caduca clase encomendera había dejado paso a otros grupos sociales, concretamente a burgueses enriquecidos en la Península o en la misma América, que a juicio de José de la Peña y refiriéndose especialmente al cabildo mexicano, lo habían convertido en «una especie de universidad de mercaderes, mejor aún, de hijos de mercaderes», sobre todo en los cargos de regidores, ya que en las alcaldías ordinarias las familias tradicionales sí habían logrado mantener a algunos de sus miembros³⁸.

Finalmente, sólo nos queda por mencionar la capacidad que estas familias encomenderas tuvieron para ir copiando los cargos concejiles entre sus familiares. Si bien esta característica fue más acusada en la centuria siguiente, dado que contaron con más tiempo para ampliar sus relaciones familiares mediante las numerosas uniones matrimoniales contraídas entre ellas, durante los primeros años de vida del Cabildo cordobés algunos ejemplos pueden ser ya señalados. Basándonos únicamente en los miembros de una sola familia encomendera, es decir, en un solo apellido, tenemos en primer lugar a *Juan de Ludueña*, encomendero que ostentó los cargos de mayordomo de la ciudad por dos veces, regidor también por dos veces y mayordomo del Hospital, y Pedro de Ludueña, encomendero, regidor y tesorero; en segundo lugar, a Juan de Soria, Pe-

³⁶ González, A., *Las familias*, *op. cit.*

³⁷ Kruger, *op. cit.*

³⁸ Peña, J. de la, *op. cit.*, pp. 149-151. Lohmann, *op. cit.*, pp. 22, 200-201.

dro de Soria el mozo y Pedro de Soria el viejo, siendo el primero y el segundo mayordomo de la Ciudad y regidor y el tercero diputado de chacras y regidor por tres veces; y, finalmente, en tercer lugar, a Miguel de Mojica, de quien ya antes expusimos los numerosos cargos que ostentó, y Martín de Mojica, que ocupó el puesto de escribano de Cabildo³⁹.

b) *Propietarios de tierras:*

De modo similar a lo ocurrido en la casi totalidad del Nuevo Mundo, en Córdoba, fueron también los encomenderos uno de los primeros sectores de su sociedad que se dedicaron al cultivo de la tierra y cría de ganado, tanto mayor como menor. Obviamente la encomienda facilitaba la tarea de emprender las diferentes actividades agropecuarias al proporcionar mano de obra, los indios encomendados, capital, a través de la tributación indígena, y, por último, prestigio social, del que se valían sus beneficiarios para solicitar y normalmente conseguir mercedes de tierras, o lo que es lo mismo, la propiedad del terreno en el que vivían⁴⁰.

Pero Córdoba, al igual que el resto de la gobernación tucumana, contó desde un principio con características originales que incentivaron aún más su desarrollo agrícola y ganadero. Por un lado, su maravillosa situación geográfica, o paso obligado entre el Alto Perú y el Río de la Plata, aparte de limitar con Chile y Brasil que le permitió establecer relaciones comerciales con todas estas regiones⁴¹. Por el otro, su carencia de metales preciosos, que le obligó desde un primer momento a volcarse en las actividades agropecuarias, como principal fuente de riqueza y ganancia. Y, finalmente, en íntima relación con la anterior, la fertilidad de su tierra, tanto para alimentar el ganado como para cultivar numerosos productos.

Precisamente como una muestra de esto último sirva lo expuesto por Sotelo Narváez, en

³⁹ Ver Apéndice.

⁴⁰ Todo lo relativo a este tema puede consultarse en Mörner, Magnus, *Problemas y controversias en torno a la «hacienda» hispanoamericana del siglo XVII*, en Rev. «A.E.A.», XXVIII (Sevilla, 1971), pp. 83-99 y en *The Spanish American Hacienda: A Survey of Recent Research and Debate*, en Rev. «The Hispanic American Historical Review», LIII, n.º 2 (May, 1973), pp. 183-216. Recientemente García Bernal, M. Cristina, ha publicado un interesante estudio a este respecto: *Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat*, en Rev. «Temas Americanistas» (Sevilla, 1984), n.º 4, pp. 8-14.

⁴¹ a en 1582 el licenciado Cepeda expone a S. M. las enormes ventajas geográficas que el Tucumán ofrece en relación con sus vecinos más próximos, y que la mala gestión de los gobernadores no le está sacando el provecho adecuado. Carta de Cepeda a S. M. Chuquisaca, 27 de diciembre de 1582, A.G.I. Charcas 16. También como óptima situación estratégica para avisar de los navíos de piratas vistos en el Río de la Plata a los puertos del Pacífico, en Carta del gobernador Ramírez de Velasco a S. M., Santiago del Estero, 19 de diciembre de 1588, A.G.I. Charcas 26.

1582, así como por Vázquez de Espinosa, en 1619, cuando ambos se refieren a Córdoba, aunque seamos conscientes —como ya lo expusimos en otro trabajo en el que coincidimos plenamente con Luque Colombres— de que la descripción de Vázquez de Espinosa adolece de bastantes inexactitudes⁴², aparte de que cronológicamente es algo posterior al siglo que estamos tratando, circunstancias que, sin embargo, no creemos que invaliden lo que afirma sobre las posibilidades económicas cordobesas.

Así comenzando por Sotelo Narváez, nos encontramos con que Córdoba «es tierra de grandes campiñas y muy hermosos pastos; producirá mucho todo género de ganados, en especial ovejuno y vacuno. Van los cristianos poniendo viñas y dándose bien... cogen trigo, maíz y cebadas y todas las legumbres y otras semillas de España; van poniendo árboles de Castilla; es tierra aparejada para ello»⁴³. Y siguiendo con Vázquez de Espinosa, «la tierra (de Córdoba) es abundante de trigo, maíz, garbanzos y otras semillas y raíces, como son papas, camotes que son patatas, achiras y otras; hay todas las frutas de España, como son peras, melocotones, duraznos, albrichigos, albaricoques, membrillos... hay cantidad de viñas con todos géneros de viñedos de uvas blancas y negras... Las huertas, jardines, viñas y sembrados que tiene en el contorno de la ciudad se riegan con el agua de una grande acequia que se saca del río... Cerca del convento de San Francisco cantidad de algarrobos, los cuales están todo el año verdes y llenos de algarrobos; es muy abundante y abastecida de todo lo necesario para la vida humana con buenas campañas donde se cría todo género de ganado; es de mucho trato, respecto de ser esta ciudad escala de toda aquella tierra para el Tucumán, Buenos Aires y el paso forzoso del reino de Chile, de donde viene mucho ganado por la provincia de Cuyo, de carneros, cabras, que se llevan para Potosí; de la ciudad de Santa Fe traen mucho ganado vacuno. El trato principal de esta ciudad de Córdoba son grandes crías de mulas, mucha ropa que se hace en los pueblos de su distrito... mucho algodón y se labran así de él como de lanas sayaleas, jerguetas... hay por todas aquellas llanadas y pampas muchos caballos y yeguas cimarrones guenacos y veneados, en tanta cantidad que cubren la tierra»⁴⁴.

⁴² Luque Colombres, Carlos, *Vázquez de Espinosa y la ciudad de Córdoba*, en Rev. «Historia», año I, n.º 3, pp. 144-148 (Buenos Aires, 1956). González, A., *La encomienda*, op. cit., p. 79.

⁴³ Descripción de Sotelo Narváez en Sempaz Assadourian, C., *Historia Argentina. De la conquista a la Independencia*, Buenos Aires, 1972, p. 98.

⁴⁴ Vázquez de Espinosa, Antonio, *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*, Madrid, 1969, tomo CCXXXI, pp. 444-445.

Con lo alegado por ambos cronistas queda, pues, justificado el enorme interés que los nuevos habitantes de la jurisdicción cordobesa tenían en el control y dominio de su tierra. Es decir, en este distrito, que puede ser extensivo a los restantes de la gobernación, no se dio el desinterés general que sobre la posesión de la tierra caracterizó a los primeros años de la conquista en las grandes áreas indianas⁴⁵. Aquí, a pesar de ser zona de descubrimiento y de fundación de nuevas ciudades, una de las iniciales preocupaciones que tuvieron sus primeros pobladores fue la de obtener la posesión de la tierra, ya que era en gran medida su principal forma de subsistencia⁴⁶. Ello, claro está, venía motivado por la enorme diferencia que la estructura de la encomienda tucumana tenía con respecto a la de las áreas mexicana o peruana, e incluso, con las de las otras zonas marginales del Nuevo Mundo. Si en todas estas la población encomendada al ser numerosa tributaba lo suficiente como para poder vivir con holgura sin necesidad de la tenencia de la tierra, en Tucumán la población encomendada no sólo era exigua sino que fue descendiendo a un ritmo bastante acelerado durante este período —entre 1586 y 1596 un 40,74%, y entre 1596 y 1607 un 64,06%; y Córdoba, en concreto, un 20% y un 65,73% respectivamente—⁴⁷, siendo necesario,

en consecuencia, el cultivo de la tierra pues los tributos no cubrían ni las primeras necesidades económicas. Ni qué decir tiene que este trabajo lo realizaron los mismos indios encomendados al ser su forma de tributación normal la del servicio personal.

Si analizamos lo hasta aquí dicho desde una perspectiva cuantitativa nuestras afirmaciones quedan suficientemente avaladas al encontrarnos con la cantidad de 394 mercedes de tierra, otorgadas entre 1573 y 1587⁴⁸.

CUADRO III

Número de mercedes por año

1573	62
1574	188
1575	17
1576	46
1577	6
1578	12
1579	12
1580	—
1581	2
1582	3
1583	2
1584	18
1585	25
1586	1
1587	—
TOTAL	394

El ritmo de entrega de estas mercedes confirma el angustioso deseo de obtener tierras desde un principio pues, tal y como refleja el Cuadro III, más de la mitad de estas mercedes, en concreto 250, o lo que es lo mismo el 63,4%, fueron dadas únicamente en los dos primeros años de vida de la jurisdicción, disminuyendo de manera fluctuante en los años sucesivos hasta 1587 último año de nuestro estudio en el que no llega incluso a otorgarse ninguna. Por otra parte, si nos fijamos no en la fecha sino en el tipo de personas a quienes le fueron entregadas las citadas mercedes observamos que más de 200 de ellas fueron adjudicadas al grupo de los encomenderos, lo que significa que este sector disfrutaba durante estos años de más del 50% de la tierra perteneciente a la jurisdicción cordobesa⁴⁹. Con ello entramos de lleno en la ya «clásica» discusión sobre la conexión entre encomienda y propiedad de la tierra que ha preocupado especialmente a los historiadores americanistas en las últimas décadas⁵⁰.

No es nuestro propósito entrar en este debate, pues los objetivos del presente trabajo apuntan

⁴⁵ Sobre este aspecto el caso más estudiado es el mexicano. Entre otras obras pueden verse, Chevalier, François: *La formación de latifundios en México*, México, 1975. Florescano, E., *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México, 1500-1821*, México, 1976. González de Cossío, F., *Historia de la tenencia y explotación del campo desde la época pre-cortesiana hasta las leyes del 6 de enero de 1915*, México, 1957. Para Perú, Lohmann lo estudia en el cap. V, *op. cit.* Y sobre el análisis de la tenencia de la tierra en América, deben consultarse las dos obras de Ots Capdequí, José María, *El régimen de la Tierra en la América Española durante el período colonial*, Santo Domingo, 1946 y España en América. *El régimen de tierras en la época colonial*, México, 1959.

⁴⁶ Respecto a la importancia del cultivo de la tierra nada más ilustrativo que el auto dado por Jerónimo Luis de Cabrera el 7 de diciembre de 1573, que dice lo siguiente: «El muy Ilustre Señor D. Jerónimo Luis de Cabrera, gobernador, capitán general e justicia mayor de estas provincias de Tucumán, Juris y Diaguitas y de lo demás de esta parte, desde la Cordillera y de estas Provincias de la Nueva Andalucía, por S. M. e Mayor de esta gobernación, su secretario, dijo que por cuanto su Señoría ha fundado y poblado la dicha ciudad en nombre de S. M. e para el sustento de los vecinos e moradores de ella hay necesidad que tengan tierras, en que hagan huertas e chacaras e sementeras y heredamientos de viñas y de otros árboles frutales y en que planten y crien sauces y otras arboledas para maderas y tablazón de los edificios de sus casas. Y por haber muchas tierras en la comarca de dicha ciudad, como en este río arriba y abajo e ser sin perjuicio de los naturales y tierras vacas e por romper en donde ellos no tienen sacadas acequias; por tanto, que dicho Real Nombre en virtud de los reales poderes que para ello tiene, que mando se pongan por cabeza en este libro (Libro de Mercedes), hacia e hizo merced a los dicho vecinos e moradores de dicha ciudad, de las dichas tierras en la forma siguiente», Cabrera, P., *Córdoba, op. cit.*, pp. 86-87.

⁴⁷ González, A., *La encomienda, op. cit.*, pp. 15 y 22. Los porcentajes diferentes aportados por Sempat para este perio-

do se debe, como ya expusimos en nuestro trabajo sobre las encomiendas tucumanas, a la mala lectura efectuada de algunas cantidades de 1607. Sempat, *Historia, op. cit.*, p. 64.

⁴⁸ Tanodi, *op. cit.*

⁴⁹ *Ibidem*. González, A., *La encomienda, op. cit.* Apéndice V.

⁵⁰ Mörner, *op. cit.*

en otra dirección, ni además podemos realizarlo, ya que ello requiere un análisis más concreto de la temática que hoy por hoy no estamos en condiciones de llevarlo a cabo. Sin embargo, a modo de reflexión general, con todos los pro y contra que ello conlleva, podemos aventurar alguna idea sobre este asunto, para el caso específico de Córdoba.

Descartada desde un punto de vista legal la posibilidad de propiedad sobre las tierras de las encomiendas como ocurrió en el resto de las Indias y como sobradamente ha sido demostrado por distintos análisis históricos⁵¹, en Córdoba, la institución de la encomienda también se estableció dentro del marco legal vigente en la época. No obstante y de modo similar a lo ocurrido en otras áreas americanas, en esta provincia el hecho de tener una encomienda proporcionaba una serie de ventajas para ir obteniendo paulatinamente la propiedad sobre cada una de las tierras de los distintos pueblos encomendados a sus diferentes vecinos.

La fórmula más utilizada para conseguir este objetivo consistió simplemente en solicitar mercedes de tierras dentro de los límites jurisdiccionales de sus encomiendas. Ejemplos que ilustren esta situación lo encontramos en la merced hecha el 19 de septiembre de 1577 a Baltasar Gallegos⁵², en la otorgada a Tristán de Tejeda el 24 de noviembre de 1584⁵³, y en la concedida a Miguel de Ardiles el 10 de diciembre del mismo año⁵⁴, por citar algunos de los encomenderos y propietarios de tierras más representativos del distrito cordobés.

Pero la obsesión por obtener tierras no sólo se circunscribía a las propias de sus encomiendas sino que a veces nos encontramos con algunos casos en los que las mercedes pedidas se refieren a las «tierras alinde de las mercedes que tiene en las tierras... de su encomienda», o sea, con la idea de ampliar aún más su propiedad, al obtener primero las tierras de sus encomiendas y después las vecinas a ellas. Ejemplos de esta modalidad se encuentran en la merced concedida a Juan de Ludeña el 30 de octubre de 1585, que obtuvo «un pedazo de tierras» que limitaba con su encomienda, llamada Zitón, que también poseía como propietario⁵⁵, y en la otorgada a Baltasar Gallegos el 25 de enero de 1578, también próxima a su feudo⁵⁶.

Con estos ejemplos queda claro cómo en esta jurisdicción de la gobernación tucumana la co-

nexión entre encomienda y propiedad de la tierra existió, aunque somos conscientes que una afirmación de este tipo necesita de análisis más profundo sobre la estructura agraria cordobesa tanto para esta primera centuria como para el resto del período colonial. Aquí, sólo hemos querido dar una primera aproximación al tema que, aunque no creemos diste mucho de una conclusión definitiva, está, no obstante, expuesta a cualquier variación o nueva interpretación de los hechos.

Ahora bien, si ya hemos dicho que nuestro objetivo no es precisamente un análisis sobre las mercedes de tierra cordobesas, creemos conveniente exponer un caso que por su propia originalidad —no se refiere a tierras entregadas a españoles sino a un grupo de indios— nos resistimos a silenciarlo.

Se trata de las tierras dadas, en 1574, a los indios de Quisquisacate, encomendados en Tomás de Irobi, como compensación por «las tierras que se le tomaron para esta dicha ciudad», tierras que son «donde al presente están poblados, que es en la junta de estos ríos una legua en redondo para sus sementeras»⁵⁷. Es decir, mediante esta merced, única de estas características durante toda la centuria, se resarcía a un grupo de naturales de la «anómala» actuación llevada a cabo contra ellos mismos por los españoles.

Realmente no sabemos los motivos del «bondadoso» trato que el teniente de la ciudad D. Lorenzo Suárez de Figueroa tuvo para con estos indios, así como también desconocemos si las nuevas tierras equivalían a las que tenían los indios de Quisquisacate anteriormente. No obstante, lo que nos interesa destacar en estos momentos, a pesar de estas lagunas documentales es el hecho en sí de la compensación, ya que lo usual en el distrito cordobés, como ha quedado expuesto antes, fue la situación contraria, o sea, la usurpación de las tierras de los indígenas.

CUADRO IV

Propietarios de tierras miembros del Cabildo

Cabildantes.....	74
Propietarios-Cabildantes.....	63

Volviendo de nuevo al hilo de lo que estamos tratando en este artículo, y según consta en el Cuadro IV, tenemos que de los 74 cabildantes, 63 de ellos, o lo que es lo mismo el 85,4% consiguieron una o más mercedes de tierras, siendo, en consecuencia, como ya hemos dicho en líneas más arriba, el elemento económico que durante esta época más interesaba y que con más amplitud disfrutaron los españoles en esta provincia. De todas maneras, si casi todos obtuvieron alguna merced, no todos consiguieron la misma can-

⁵¹ *Ibidem*. Zavala, S., *De encomienda y propiedad territorial en algunas regiones de la América española*, México, 1940.

⁵² Tanodi, *op. cit.*, pp. 52-53.

⁵³ *Ibidem*: pp. 130-131.

⁵⁴ *Ibidem*: pp. 132-133.

⁵⁵ *Ibidem*: p. 154.

⁵⁶ *Ibidem*: pp. 94-95.

⁵⁷ *Ibidem*: p. 48.

tividad de tierra, o dicho de otra forma, igual número de mercedes, tal y como se comprueba en el Cuadro V:

CUADRO V

Número de mercedes por miembro del Cabildo

De 1 a 5	44
De 6 a 10	16
De 11 a 15	2
De 16 a 20	—
De 21 a 25	1
TOTAL	63

A la vista de dichas cifras observamos que los que podríamos denominar «Pequeños Propietarios» o primer escalón del Cuadro anterior, es decir, los que solicitaron y lograron de 1 a 5 mercedes, fueron los más numerosos, representando el 69,8%, y que mucho más escasos fueron los que acapararon numerosas extensiones de tierras, concretamente 19, o su equivalente porcentual, el 30,1%. A su vez, también de estos últimos pueden establecerse diferencias ya que vuelven a ser más numerosos los que tienen menor número de mercedes, 16 en total o «Propietarios Medianos», y muy pocos los que logran más de once o «Grandes Propietarios», al aparecernos solamente uno con doce mercedes, otro con trece y uno con veintiuna.

Con la lectura de dichas cantidades se puede pensar que la propiedad rural, al menos en gran parte del siglo XVI y, por supuesto, refiriéndonos exclusivamente a la de los miembros del Cabildo cordobés, se encontraba bastante repartida, al ser más abultada la cifra de los cabildantes pequeños-propietarios que la de los grandes y medianos. Pero esta interpretación es errónea si se mira el proceso desde otro ángulo mucho más significativo. Nos referimos a que si se contabilizan las mercedes dadas a los grandes y medianos propietarios, que como sabemos representaban el 30,1% de los dueños de tierras y se las compara con las de los pequeños, los primeros tenían en sus manos 161 mercedes o más del 40% de todas las tierras concedidas entre 1573 y 1587⁵⁸. De ellos tres destacan especialmente, Baltasar Gallegos, Pedro de Villalba y Tristán de Tejada, con 12, 16 y 21 mercedes respectivamente. Grandes propietarios que no nos llaman mucho la atención, dado que se trata de personas aludidas anterior-

⁵⁸ Ver Apéndice. La valoración del volumen de tierras la realizamos tomando como indicador básico el número de mercedes de tierras. En cuanto a la extensión de estas mercedes sabemos, según consta en las dadas por Cabrera, que la «chacra o lonja de terreno serviale de frente o cabezada la ribera misma del río, en una extensión de cuatrocientos a seiscientos pies geométricos ordinariamente; y el largo o fondo de ella, oscilaba entre dos, seis y aún diez mil pies», Cabrera, P., *Córdoba, op. cit.*, p. 88

mente, al sobresalir también en el reparto de encomiendas y cargos municipales.

En síntesis, pues, podemos señalar que en Córdoba prácticamente desde los inicios de su conquista y pacificación se fueron poniendo los cimientos de lo que posteriormente serían los grandes latifundios de la región, y que estarían controlados y dirigidos desde un principio por un número bien reducido de familias.

Al igual que observamos antes con los encomenderos, con los propietarios de tierras también apreciamos diferentes grados de participación en la vida municipal cordobesa, participación que además mantiene una cierta relación con la categoría de propietarios de que se trate, pues se nota una mayor actuación de los grandes propietarios de tierras y una menor de los pequeños. Así, de nuevo, los tres grandes propietarios apuntados anteriormente, Baltasar Gallegos, Pedro de Villalba y Tristán de Tejada, son los que más cargos y más repetidamente aparecen en el Cabildo⁵⁹, seguidos de los propietarios medianos como *Bernabé Mejía*, *Bartolomé Jaimés*, *Juan de Burgos*, *Francisco López Correa* y *Pedro de Soria*. Y finalmente algunos pequeños propietarios aparecen gozando en diversas oportunidades de diferentes puestos municipales como *Miguel de Ardiles*, *Juan de las Casas* y, sobre todo, *Juan de Molina Navarrete* que sobresalió ante los demás pues fue elegido tres veces alcalde ordinario, regidor y tenedor de bienes de difuntos, dos veces alférez real y una vez juez de bienes de difuntos.

Es decir, como dijimos al comienzo de este apartado y como ha quedado demostrado en todo lo expuesto en las líneas anteriores, en Córdoba no hubo la diferenciación acusada en otras zonas del Nuevo Mundo entre encomenderos y propietarios de tierras a la hora de desempeñar los cargos concejiles, según se trate del siglo XVI o del XVII. En esta ciudad desde la misma fecha de su fundación corrieron parejos en la composición de su municipio tanto los poseedores de encomiendas como los de tierras, configurando quizás uno de los cabildos más cerrados y más reacios a la penetración foránea de los establecidos en las Indias durante el siglo XVI. Y si el Cabildo, como ha sido dicho, fue en América el reflejo de la sociedad circundante a él, evidentemente el cordobés representa un fiel ejemplo de sociedad localista, cerrada, y dominada por el sector más poderoso de los existentes en su estructura social, económica y política.

c) Comerciantes y tratantes de negros:

Una característica, ya aludida anteriormente, que marcó el desarrollo histórico de la gobernación tucumana y en especial de su ciudad de Córdoba fue su situación geográfica o punto de enla-

⁵⁹ Ver apartado de los encomenderos.

ce de diversas regiones americanas tales como Perú, Alto Perú, Chile, Brasil y el puerto de Buenos Aires. Esta magnífica ubicación dio lugar a que algunos de sus habitantes, principalmente aquellos que contaban con una infraestructura adecuada, se lanzaron a sacar el máximo beneficio económico de esta posición geográfica, comenzando a comerciar con todas las zonas limítrofes de la gobernación, dando origen, como ha dicho Ceferino Garzón Maceda, a uno de los fenómenos más importantes del Nuevo Mundo desde fines del siglo XVI: «el establecimiento y multiplicación de los vínculos económicos entre las colonias de diferentes regiones»⁶⁰.

La forma usual utilizada para realizar dicha actividad mercantil consistió casi exclusivamente en la formación de «compañías» o «conciertos» entre varios socios, que llevaban a cabo el negocio con limitado capital y con su propio trabajo personal⁶¹. Sistema este que para algunos ha sido identificado con la «commenda» medieval, sobre todo aquellas que eran empresas marítimas, ya que eran ocasionales, terminaban al acabar el viaje concertado y, finalmente, porque cabían distintas obligaciones y participaciones a los socios en cuanto al trabajo, capitales, riesgos, gastos y distribución de las utilidades⁶².

El resultado de este comercio que comienza en la penúltima década del siglo XVI, paradójicamente con un personaje eclesiástico, el «comerciante» o «tratante de negros» Obispo Vitoria, consistió, siguiendo a Garzón Maceda, en el pase a una economía más compleja, en el envío de productos tucumanos como ganado, tejidos, harinas, sebo, esclavos, etc. a Potosí y Brasil, de los que recibe plata amonedada, plata labrada y mercaderías de lujo del primero y esclavos, hierro, acero y vino del segundo, y, por último, en la creación de un nuevo grupo social formado por los mercaderes residentes y «los encomenderos, dueños de tierras, de la mano de obra y del transporte terrestre»⁶³.

Precisamente esta última consecuencia del intercambio mercantil cordobés del período comprendido entre 1580 y 1600 es la que a nosotros nos interesa destacar, pues es el último sector social que nos queda por analizar en cuanto a la composición social de su Cabildo⁶⁴.

Según consta en el cuadro VI nos encontramos con los siguientes comerciantes o tratantes de negros ligados con el Cabildo cordobés:

CUADRO VI

Comerciantes y tratantes de negros en el Cabildo de Córdoba durante el siglo XVI⁶⁵

<i>Comerciantes</i>	<i>Tratantes de negros</i>
Luis de Abréu	Luis de Abréu (3)
Juan de Burgos	Juan de Burgos
Baltasar Gallegos	Baltasar Gallegos
Diego Rodríguez de Ruesgas	Diego Rodríguez de Ruesgas (3)
Juan de Soria	Alonso de la Cámara (8)
Antonio Pereira	Juan de Ludueña (4)
	Juan de Mitre
	Juan Nieto (3)
	Antonio Suárez Mejía
	Tristan de Tejeda (8)
	Rafael Antonio de Palencia (2)
	Melchor Ramírez

Como puede apreciarse se trata de personas que ya antes hemos visto formaban parte de los sectores sociales ya comentados, encomenderos o propietarios de tierras⁶⁶, demostrándonos con su participación en otras actividades económicas como las que ahora vemos que los componentes del Cabildo cordobés, aunque de manera primaria y afectando a un número muy reducido de los mismos, actuaron a veces con una visión más moderna en lo referente a los aspectos económicos, configurando quizás un caso atípico en las primeras sociedades cuasifeudales de la conquista americana. Situación que ya destacó Sempat Assadourian, en 1972, al afirmar cuando se refiere al encomendero tucumano que «representa un tipo social de cierta complejidad, reacio a ser encasillado dentro de un esquema unilineal... los encomenderos (de Tucumán) distan de constituir una aristocracia ociosa; por el contrario, presentan los rasgos de una minoría dirigente y activa que tipológicamente se acerca a la clasificación de agricultores-comerciantes»⁶⁷.

Además al grupo de personas reunido en el cuadro VI algunas observaciones más pueden hacerse. Hay algunos como Baltasar Gallegos, Juan de Burgos, Diego Rodríguez de Ruesgas y Luis de Abreu que participan tanto en el comercio terrestre como marítimo o de tráfico de negros, si bien en este último los viajes a Africa corren principalmente a cargo de los mercaderes portugueses asociados con ellos⁶⁸. De los cuatro, dos de ellos, Baltasar Gallegos y Juan de Burgos son ejemplos claros de miembros ricos y muy destacados e in-

⁶⁰ Garzón, *op. cit.*, p. 28.

⁶¹ *Ibidem*: p. 25.

⁶² Sempat, *El tráfico de esclavos en Córdoba de Angola a Potosí, op. cit.*, p. 6.

⁶³ Garzón, *op. cit.*, p. 29.

⁶⁴ Ya expusimos al principio del trabajo las limitaciones cronológicas que nos han impuesto las fuentes. De ahí que sólo tratemos los comerciantes durante las fechas citadas de 1580-1600.

⁶⁵ Ambas listas han sido extraídas de Sempat, *El tráfico de esclavos, op. cit.*, y de G. Maceda, *op. cit.*

⁶⁶ El único que sólo aparece ejercitando estas actividades es Diego Rodríguez de Ruesgas. Ver Apéndice.

⁶⁷ Sempat, C., *Historia Argentina, op. cit.*, p. 93.

⁶⁸ Sempat, C., *El tráfico de esclavos en Córdoba de Angola a Potosí, p. 27.*

fluyentes de la sociedad cordobesa, pues, como se observa en el Apéndice del trabajo y como ya hemos dicho repetidamente, son de los que poseen numerosas tierras, disfrutaban encomiendas, ocupan diversos y repetidos cargos municipales y obtienen pingües beneficios con las sociedades mercantiles en las que participan⁶⁹.

Por otro lado, también puede observarse que mayor es el número de los tratantes de negros que de los comerciantes, superioridad que responde tanto a la necesidad que de la mano de obra negra tuvieron los vecinos cordobeses ante la gran disminución de sus naturales, descenso que entre 1596 y 1607 se cifra en un 65,73%, como a la función que desempeñó Córdoba durante esta época «de distribución del sistema comercial de la trata con entrada en Buenos Aires, sistema antagónico al circuito del Pacífico protegido por la Corona»⁷⁰. Ambas razones creemos justifican no sólo el que nos hayamos encontrado a más cabildantes formando parte de estas compañías de tráfico de esclavos, sino también el que nos aparezcan más repetidamente desempeñando esta actividad, sobresaliendo muy especialmente *Alonso de la Cámara y Tristán de Tejeda* con ocho veces cada uno⁷¹.

Finalmente, esta última actividad económica puede indicarnos una vez más el nivel de las fortunas que se fueron amasando en Córdoba y que si ya las hemos aludido en líneas anteriores, ahora vamos a exponer el caso que indiscutiblemente representa de la manera más evidente todo lo que hasta aquí hemos comentado. Se trata de *Tristán de Tejeda*. Este vecino cordobés fue encomendero durante esta centuria de la encomienda de Soto, una de las más pobladas de naturales, pues aunque desconozcamos su número exacto para este siglo, en 1627 tenía unos 170 indígenas encomendados⁷². Formó parte del Cabildo como alcalde ordinario y como regidor por dos veces y como alférez real, juez de bienes de difuntos, mayordomo del hospital y procurador por una vez. Consiguio 21 mercedes de tierras o lo que es igual fue el mayor propietario durante esta centuria. Participó activamente —nos aparece ocho veces— en el comercio de esclavos, extendiéndose su actividad hasta Buenos Aires en donde instaló un molino en el Río de las Conchas.

⁶⁹ Para Abréu se calcula unos bienes de 49.352 pesetas para 1608. *Ibidem*, p. 27.

⁷⁰ González, A., *La encomienda*, op. cit., pp. 22 y 85. La función de distribuidora del sistema comercial es considerada por Sempat como la primordial; Sempat, C., *El tráfico de esclavos*, op. cit., pp. 34-35. Vila Vilar, E., *Hispanoamérica y el comercio de esclavos. Los asientos portugueses*, Sevilla, 1977, cap. VI.

⁷¹ Ambos personajes son también destacados por Sempat en su trabajo: *Chile y el Tucumán en el siglo XVI. Una correspondencia de mercaderes*, en Rev. «Historia» (Santiago de Chile, 1970), p. 74.

⁷² González, A., *La encomienda*, op. cit., p. 290.

Llegó a dar a una de sus hijas una dote de 12.000 pesos, compuesta por 14 vestidos que alcanzaban unos 5.100 pesos, joyas valoradas en 5.070 pesos y diversos utensilios de plata labrada cuyo valor oscilaba alrededor de los 1.510 pesos. Si hasta aquí nos lo encontramos figurando en los primeros puestos de la sociedad y economía cordobesa, la actividad desarrollada por Tejeda alcanzó mucho más, pues en 1597, formó compañía con Alonso Bueno para fabricar en su obraje de Soto frazadas, cordellate, bayetas y sayal, poniendo de su parte «terrenos y casa, 100 indios y 50 indias y los implementos, materias primas, etc.» necesarias⁷³.

En síntesis, la conclusión final que puede extraerse de todo lo expuesto es que si el Cabildo cordobés estuvo representado por la élite propietaria de tierras y encomendadora de la jurisdicción, esta élite no le volvió la espalda a las nuevas corrientes económicas que surgieron en el distrito durante estos años, sino que, desde luego una pequeña parte de la misma, se insertó en los nuevos circuitos económicos, alcanzando como creemos que ha quedado demostrado, altos y rentables beneficios económicos.

APENDICE (**)

Para la elaboración del presente Apéndice se han utilizado las siguientes obras:

- *Actas Capitulares*, Córdoba, 1974, tomo I (1573-1587).
- Tanodi, Aurelio Z., M.^a Elsa Fajardo y Marina Esther Dávila, *Libro de Mercedes de Tierras de Córdoba de 1573 a 1600*, Córdoba, 1958.
- González Rodríguez, Adolfo Luis, *La encomienda en Tucumán*, Sevilla, 1984.
- Emiliani Forzzatti, Jorge R., *Aportes para el estudio de la propiedad territorial en Córdoba durante el siglo XVI*, en «Anuario del Departamento de Historia», Universidad Nacional de Córdoba (Córdoba, 1964-1965), años II-III, n.º 2, pp. 159-165.
- Garzón Maceda, Ceferino, *Economía del Tucumán. Economía Natural y Economía Monetaria. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Córdoba, 1968.
- Sempat Assadourian, Carlos, *El tráfico de esclavos en Córdoba 1588-1610*, Córdoba, 1965, y del mismo autor, *Chile y el Tucumán*, en el

⁷³ Garzón, op. cit., pp. 50-51. Sempat, C., *Historia de Argentina*, op. cit., p. 94.

** No dudamos de que algunos de los nombres consignados u otros que no aparecen puedan estar incluidos en este Apéndice en más de uno de los apartados establecidos. De momento y con las fuentes y medios a nuestro alcance éstos son los cordobeses que hemos podido contabilizar para el siglo XVI desempeñando las distintas actividades analizadas.

siglo XVI. Una correspondencia de mercaderes, en «Historia» (Santiago de Chile, 1970).
 —Levillier, R., *Biografías de conquistadores de la Argentina en el siglo XVI. Tucumán*, Madrid, 1933.

—Lazcano Colorero, A., *Linajes de la gobernación del Tucumán*, Córdoba, 1968.
 —Cabrera, P., *Córdoba de la Nueva Andalucía. Noticias etno-geográficas e históricas acerca de su fundación*, Córdoba, 1933.

APENDICE
 CORDOBA 1573-1600

ENCOMENDEROS; PROPIETARIOS DE TIERRAS, COMERCIANTES
 Y TRATANTES DE NEGROS, CABILDANTES

Nombre	N.º de Mercedes	Comerciantes y/o Tratantes de negros	Encomendero	Cargo en el Cabildo
Luis de Abréu	2	Comerciante, Tratante(3)	Encomendero	Alguacil Mayor, Procurador(2), Regidor.
Miguel de Ardiles	1	—	Encomendero	Diputado de Chacras(2), Procurador(2), Regidor(3).
Juan de Barrientos	4	—	Encomendero	Mayordomo Ciudad, Regidor.
Antón Berrú	5	—	—	Alcade Ordinario, Juez de Bienes de Difuntos, Regidor.
Francisco Blázquez	3	—	Encomendero	Alguacil Mayor(2), Regidor, Tenedor de bienes de difuntos.
Juan de Burgos	6	Comerciante, Tratante	Encomendero	Alcalde Santa Hermandad, Alcalde Ordinario(2), Alcalde Sacas, Alférez Real(2), Diputado, Juez de Bienes de Difuntos, Procurador, Regidor(2), Tenedor Bienes de Difuntos.
Jerónimo de Bustamante	4	—	Encomendero	Escribano de residencia, Mayordomo Hospital, Regidor, Fiel Ejecutor, Tesorero.
Pedro Luis de Cabrera	—	—	—	Alguacil Mayor.
Alonso de la Cámara	2	Tratante(8)	Encomendero	Alcalde Ordinario, Mayordomo Hospital.
Pedro de Candía	1	—	—	Mayordomo Ciudad.
Juan de las Casas	5	—	Encomendero	Procurador, Regidor(2), Tenedor de Bienes de Difuntos.
Diego de Castañeda	7	—	Encomendero	Alcalde Santa Hermandad, Procurador, Regidor.
Juan de Chaves	3	—	Encomendero	Regidor(2).
Román de Chaves	1	—	—	Regidor.
Pedro de Deza	8	—	—	Alcalde Ordinario(2), Alférez Real, Mayordomo Hospital, Tenedor de Bienes de Difuntos, Contador.
Diego Díaz	2	—	Encomendero	Escribano de Cabildo, Mayordomo.
Pedro Díez de Cortés	4	—	Encomendero	Alférez Real, Mayordomo de Cabildo, Regidor.
Nicolás de Dios	6	—	Encomendero	Alcalde Santa Hermandad, Alcalde Ordinario, Regidor.
Juan de Espinosa Negrete	2	—	Encomendero	Regidor(3).
Rodrigo Fernández	1	—	—	Regidor.
Baltasar Gallegos	12	Comerciante, Tratante	Encomendero	Alcalde Ordinario(3), Diputado de Chacras, Juez de Bienes de Difuntos, Regidor(3), Tenedor de Bienes de Difuntos.
Jerónimo García de Jara	1	—	—	Escribano Público y de Cabildo.
Alonso García de Salas	7	—	—	Alférez Real, Procurador, Regidor(2).
Alonso Gómez de la Cámara	3	—	—	Escribano, Procurador.
Diego Hernández	8	—	—	Alcalde Ordinario, Regidor(2).
Tomás de Irobi	7	—	Encomendero	Regidor.

<i>Nombre</i>	<i>N.º de Mercedes</i>	<i>Comerciantes y/o Tratantes de negros</i>	<i>Encomendero</i>	<i>Cargo en el Cabildo</i>
Bartolomé Jaimes	8	—	Encomendero	Alcalde Ordinario, Diputado de Chacras(2), Juez de Bienes de Difuntos, Mayordomo Hospital, Regidor(4).
Andrés López	2	—	Encomendero	Regidor.
Pedro López Centeno	2	—	Encomendero	Alcalde Ordinario, Contador.
Francisco López Correa	7	—	Encomendero	Alcalde Ordinario, Alférez Real, Alguacil Mayor, Procurador, Regidor, Tenedor de Bienes de Difuntos, Tesorero.
Juan López de Reina o Reyna	4	—	Encomendero	Alférez Real, Diputado de Chacras, Procurador, Regidor(2), Tenedor de Bienes de Difuntos.
Diego Lozano	1	—	—	Teniente Alguacil Mayor.
Juan de Ludueña	3	Tratante(4)	Encomendero	Mayordomo Ciudad(2), Mayordomo Hospital, Regidor(2).
Pedro de Ludueña	3	—	Encomendero	Regidor, Tesorero.
Baltasar Maldonado	2	—	—	Regidor.
Gonzalo Martel de Cabrera	2	—	Encomendero	Alcalde Ordinario, Alférez Real.
Lorenzo Martín Monforte	6	—	—	Mayordomo Ciudad, Regidor.
Alonso Martínez	4	—	—	Diputado de Chacras, Mayordomo Ciudad, Regidor(2), Tenedor Bienes de Difuntos.
Domingo Matinez	—	—	—	Teniente Alguacil Mayor.
Juan Marvan	—	—	—	Alguacil Mayor.
Juan de Medrano	—	—	—	Alguacil Mayor.
Andrés Mejía	—	—	—	Mayordomo.
Bernabé Mejía	9	—	Encomendero	Alcalde Santa Hermandad, Alcalde Ordinario(2), Alguacil Mayor, Juez de Bienes de Difuntos, Mayordomo Hospital, Regidor.
Hernán Mejía Miraval	1	—	Encomendero	Alcalde Ordinario.
Francisco Mendoza Marmolejo	3	—	—	Mayordomo Ciudad.
Juan de Mitre	6	Tratante	Encomendero	Diputado, Procurador, Regidor.
Miguel de Mojica	7	—	Encomendero	Alcalde Ordinario(3), Diputado de Chacras, Mayordomo Ciudad, Mayordomo Hospital, Regidor(3).
Martín de Mojica	2	—	—	Escribano de Cabildo.
Juan de Molina Navarrete	4	—	Encomendero	Alcalde Ordinario(3), Alférez Real(2), Juez de Bienes de Difuntos, Regidor(3), Tenedor de Bienes de Difuntos.
Juan Nadal	—	—	Encomendero	Alguacil Mayor.
Juan Nieto	3	Tratante(3)	Encomendero	Escribano Público.
Juan Bautista Noble	2	—	Encomendero	Mayordomo Ciudad.
Diego Ordoñez	—	—	—	Alguacil Mayor.
Damían Osorio	3	—	—	Alguacil Mayor.
Rafael Antonio de Palencia	1	Tratante(2)	—	Tesorero.
Blas de Peralta	5	—	Encomendero	Regidor(3).
Antonio Pereira	2	Comerciante	—	Alcalde Ordinario, Alférez Real, Regidor.
Francisco Pérez de Aragón	—	—	—	Alguacil Mayor.
Juan Pérez Montañés	10	—	Encomendero	Escribano(2).
Melchor Ramírez	4	Tratante	Encomendero	Alcalde Ordinario, Alguacil Mayor, Diputado Chacras(4), Juez de Bienes de Difuntos, Mayordomo Hospital, Procurador(2), Regidor(2), Tenedor de Bienes de Difuntos(2), Tesorero.
Francisco Rodríguez	—	—	—	Regidor(2).

<i>Nombre</i>	<i>N.º de Mercedes</i>	<i>Comerciantes y/o Tratantes de negros</i>	<i>Encomendero</i>	<i>Cargo en el Cabildo</i>
Juan Rodríguez Juárez o Suárez	1	—	Encomendero	Regidor.
Gaspar Rodríguez Rolón	1	—	Encomendero	Alguacil Mayor
Diego Rodríguez de Ruesgas	—	Comerciante, Tratante(3)	—	Alcalde Santa Hermandad.
Blas de Rosales	2	—	Encomendero	Alcalde Ordinario, Tenedor de Bienes de Difuntos.
Juan de Soria	6	Comerciante	Encomendero	Mayordomo, Regidor.
Pedro de Soria (El Mozo)	2	—	—	Mayordomo, Regidor.
Pedro de Soria (El Viejo)	7	—	Encomendero	Diputado de Chacras, Regidor(3).
Antonio Suárez (o Juárez) Mejía	3	Tratante	Encomendero	Alférez Real, Diputado de Chacras, Regidor(2), Tenedor de Bienes de Difuntos.
Gonzalo de Torres Hinojosa	—	—	—	Escribano Público y de Cabildo.
Tristán de Tejada	21	Tratante(8)	Encomendero	Alcalde Ordinario(2), Alférez Real, Juez de Bienes de Difuntos, Mayordomo Hospital, Procurador, Regidor(2), Tesorero.
Francisco de Torres	2	—	—	Escribano de Cabildo.
Jerónimo Vallejo	3	—	—	Regidor, Tenedor de Bienes de Difuntos.
Pedro de Villalba	13	—	Encomendero	Alcalde Ordinario(3), Alférez Real, Mayordomo Hospital(2), Regidor(3), Tenedor de Bienes de Difuntos, Factor y Veedor.